



UGT RESUME EL PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE BAJA MÉDICA.

- Se universalizan el 100% del cobro de las retribuciones en caso de IT. En todo tipo de enfermedades y/o accidentes desde el 1 de noviembre de 2018. LO FIRMÓ UGT.

COPIA DE PARTES DE BAJA MÉDICA:

- Parte de baja médica expedido por el médico del Servicio Cántabro de Salud o MUFACE (imprescindible indicar código de enfermedad [CIE -9]).
- Avisar al centro con la mayor antelación posible.
- **3 días desde su expedición para enviar COPIA de la baja médica/partes de confirmación, alta y/o informes médicos a Recursos Humanos** a través de correo electrónico (escaneado, foto, etc.):

a) INTERINOS, PROFESORES DE RELIGIÓN DE SECUNDARIA Y ESPECIALISTAS:

nominacentrosdocentes@cantabria.es

b) FUNCIONARIOS DE CARRERA Y FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS:

- Maestros: soportepartemedicoprimaria@educantabria.es
- Resto de cuerpos: soportepartemedicosecundaria@educantabria.es

PARTES DE BAJA ORIGINALES:

A) INTERINOS, PROFESORES DE RELIGIÓN DE SECUNDARIA Y ESPECIALISTAS:

Entregar el original del parte médico de baja al equipo directivo del centro educativo. Debe ser custodiado por el centro educativo.

Los docentes itinerantes deben comunicar a ambos centros su situación de baja médica y entregar el original solo al centro de cabecera.

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA Y FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS:

Deben enviarse a través de la secretaría del centro educativo o entregados por el propio docente en el registro de la Consejería de Educación en el plazo de **tres días hábiles** desde su expedición junto con el documento RH 01 ó RH 02 según corresponda.

Los docentes itinerantes deben comunicar a ambos centros su situación de baja médica y entregar el original solo al centro de cabecera o Consejería.

ATENCIÓN: Durante los periodos no lectivos o vacacionales los plazos no varían.

AHORA DOCENTES, AHORA UGT. DOCENTES IMPRESCINDIBLES.



UGT RESUME EL PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE AUSENCIAS/RETRASOS EN EL TRABAJO.

Si te ausentas unas horas o el día completo sin que dé lugar a baja médica, debes presentar al Jefe de estudios el justificante médico acreditativo de esa ausencia o retraso a la mayor brevedad posible en el mismo día de tu reincorporación, tal y como ocurría antes de la penalización por bajas médicas:

- **Maestros:** Artículo 35 Orden EDU/65/2010 de 12 de agosto.
- **Resto de cuerpos:** Apartados 100-107 Orden de 29 de junio de 1994.

Ante las numerosas dudas generadas sobre las nuevas instrucciones en caso de IT, UGT quiere aclarar los siguientes puntos:

1. Por cualquier baja médica se percibirá el 100% de las retribuciones, sea del tipo que sea, un catarro, un esguince o cualquier enfermedad leve o grave. Esto antes **NO PASABA**.
2. Si faltas por enfermedad o accidente unas horas o un día completo sin que sea necesario cursar baja médica, solo tienes que presentar justificante médico. Exactamente igual que antes de las penalizaciones por baja.
3. Los famosos cuatro días que nos dieron desde el 1 de enero de 2018 no eran de libre disposición ni "moscosos" eran días por enfermedad o accidente que no llegaran a cursar baja médica y **NO** eximían de presentar documentación con lo cual el argumento de que quitaban burocracia a los centros y a los docentes es **FALSO**. Si faltabas un día tenías que realizar una declaración responsable en tu centro y si faltabas más de uno ya estabas obligado a llevar justificante médico. Esos días se nos otorgaron por compensación de la penalización que sufríamos al enfermar; ahora que no nos penalizan, dejan de tener sentido.

En resumen, UGT firma la recuperación de derechos para los docentes, tal y como la teníamos antes de las penalizaciones por bajas médicas.

Esto es BUENO, es una recuperación de derechos: YA NO NOS PENALIZAN POR ENFERMAR.

AHORA DOCENTES. AHORA UGT. DOCENTES IMPRESCINDIBLES.